



Resolución Municipal N° 367/2011
á, 5 de julio de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 846/2011 de fecha 24 de Mayo de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 08 de Junio de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS N° 09/2011, RELATIVO AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD JUANCHO.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación - ANPE, CUCE: 10-1701-00-223270-1-1, Código de Identificación CO 0010/2010, sobre el "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD JUANCHO";

Que, se halla la Comunicación Interna UTMAS N° 126/2010 de fecha 19 de Noviembre de 2010, por la cual el Ing. Ramón M. Roca Roca, Director de UTMAS solicita al R.P.A. la autorización para el inicio del proceso de contratación del proyecto "Mejoramiento de Sistema de Agua Potable Comunidad JUANCHO", cuyo presupuesto referencial es de Bs. 153.255,00, en el presupuesto del POA-2010, de los cuales en el presupuesto del POA-2010 solo están considerados Bs. 27.844,34. En esta, el R.P.A. coloca proveído de: "Autorizado" y "Aprobado DBC";

Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 858/2010 de fecha 23 de Noviembre de 2010, resuelve: Art. 1º.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de UTMAS, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2011 la suma de Bs. 125.410,66.-, en la Partida Presupuestaria 42310, fuente de Financiamiento 41113, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD JUANCHO" hasta su conclusión en la Gestión 2011;

Que, el objeto de la Contratación consiste en el MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD JUANCHO, obra que se ejecutará con la finalidad de ampliar la red matriz de agua potable en la comunidad y ejecutar el cerramiento perimetral del área donde se encuentra el pozo perforado y el tanque de almacenamiento del sistema de agua potable de la comunidad, con la finalidad de dotar de seguridad y preservar estos ambientes;

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 09/2011, para la MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD JUANCHO, por el monto total de Bs. 120.924,21 (Doscientos Veinte Mil Novecientos Veinticuatro 21/100 Bolivianos), contra entrega parciales, según planilla o Certificado de avance aprobado por las partes; obra que deberá ser ejecutada en un tiempo de 60 (Sesenta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que la fiscalización expida la Orden de Proceder;

Que, el Sr. Jose Percy Justiniano Ribera, propietario y representante legal de la Empresa Unipersonal EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERIA E IRRIGACIÓN JR., como adjudicatario del MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD JUANCHO, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal, administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;



Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos N° 552011 (Certificación Presupuestaria), Entidad N° 1701, Dir. Administrativa N° 06; Unidad ejecutora N° 059, Clase de Gasto N°: 7; Fuente N° 20 – Recursos Específicos; Organismo N° 210 – Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario, elaborado en fecha 23/05/2011, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 126.309,00, para el proyecto: MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD JUANCHO, DE ACUERDO A C.I. N° 56/2011 DE LA DIRECCIÓN DE UTMAS. (Foja 606);

Que, como resultado del Proceso de Contratación - ANPE, la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 60/2010, de fecha 29 de Diciembre de 2010, emitida por el Lic. Hugo Ribera Rau, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA mediante Resolución Ejecutiva N° 108/2010 de fecha 10/06/10), la que en su parte Resolutiva, señala: ARTICULO 1°.- De conformidad al art. 34 inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009, SE ADJUDICA la contratación ANPE OMOP CO 10/2010 relativa a la “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD JUANCHO” PRIMERA CONVOCATORIA CUCE 10-1701-00-223270-1-1 al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERIA E IRRIGACION.---ARTÍCULO 2°.- El monto de adjudicación es de: BS. 120.924,21 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 21/100 BOLIVIANOS).---ARTICULO 3°.- El plazo de ejecución es de 60 días calendarios computables a partir de la orden de proceder, emitida por la Fiscalización;

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009;

Que, de conformidad al artículo 28-b) de la Ley N° 1178 – SAFCO y artículo 4-g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, y Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las actividades realizadas por los servidores públicos municipales que participaron del presente trámite, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 09/2011, relativo al “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD JUANCHO”, a favor de la Empresa Unipersonal EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERIA E IRRIGACIÓN JR., por el monto total de Bs. 120.924,21 (Ciento Veinte Mil Novecientos Veinticuatro 21/100 Bolivianos), que será cancelado mediante entrega parciales, según planilla o Certificado de avance aprobado por las partes; obra que deberá ser ejecutada en un tiempo de 60 (Sesenta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que la fiscalización expida la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA